Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

que es tan con rebelo de que les a tocado les conste
lo contrario y asi tan con quietud en sus
casas y oficios y porque como esta de
ferido el S.r Corregidor y sus ministros y
estando y sus comisarios andando y asen
de su parte todo lo que les toca y con ello
tiene la dificultad que se a visto el conse
guir el intento y a quien principalmente
toca el conocer y traer los didios sol
dados antiguos de didias compañias y te
ner los prebenidos listos y obedientes
es al sargento mayor capitanes y de
mas oficiales de didias compañias y hasta
oy no consta que an tenido el cuidado
que en ello debian tener para que en todo tien
po conste a su mag.d quien asi lo es la
causa y a tenido omision en no cumplir
con la obligacion de su oficio los ca
balleros comisarios hagan las in
formaciones y aberiguacion necesa
ria en justicia y todas las demas que
convenga para que se cumplan las R.s
ordenes de su mag.d y asimismo los ca
balleros comisarios de las suertes adudas
hagan listas y adiugan las didias com
pañias agregando a cada una los que le tocan
y nombren cabos que las gobiernen porque
los capitanes dellas an salido de estado
para embarcarse en la de Cartagena